



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

AUTO No. 0353

Popayán, DIEZ (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio 1659 de 28 de abril pasado, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga, comunico un embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados que pudieran quedar dentro del proceso "2018-00108-00-EJECUTIVO" adelantado por GESTAR PHARMA S.A.S. EN LIQUIDACION contra ASMET SALUD EPS, medida que no se puede decretar por haber llegado otro embargo en este sentido con anterioridad.

En consecuencia, se

DISPONE:

Abstenerse de tomar nota del embargo comunicado por el al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga - Santander, mediante oficio 1659 de 28 de abril pasado, recibido el día 3 de junio, por cuanto existe otro embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante oficio Circular No. 242 de 25 de mayo pasado, dentro del proceso Ejecutivo adelantado por CLINICA CHICAMOCCHA EPS SAS contra ASMET SALUD EPS con radicación 680013103009-2018-00203-00. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

Proceso : 19001-31-03-004 – 2018-00108-00 – EJECUTIVO
Accionante : GESTAR PHARMA SAS EN LIQUIDACION
Demandado : ASMET SALUD EPS

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bb5fb1182c331c64b8b4fb09f404ed6c19660576cb3a86b0f47c783d1b7
3332**

Documento generado en 10/06/2021 08:51:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**